

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 32 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 35 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelte, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Rectificada por el Alcalde de Vallecas la relación de propietarios a quien les afecta la expropiación de fincas en el expresado término municipal para la construcción de una vía de enlace del depósito de máquinas con el haz de clasificación de la estación de Madrid, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante dicha Alcaldía contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto referido, concediendo un plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 28 de noviembre de 1923.—El Gobernador, El Duque de Tetuán.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Enlace del depósito de máquinas con el haz de la estación de Madrid.—Término municipal de Vallecas.—Relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción de la referida obra.

Finca o parte que ha de expropiarse, nombre del dueño, su residencia, nombre de los colonos.

Rústica.—D. Andrés López Carballeda.—Madrid.—Se ignora.

Rústica.—José María Fernández de Castro y Apestegui.—Cárdenas (Isla de Cuba).

Aparecen inscriptas participaciones proindiviso.

D. Narciso Fernández de Castro y Apestegui, doña María de Patrocinio, doña Concepción y D. Juan Ventura Fernández de Castro y Apestegui, don José Jenaro, D. Francisco y doña María Teresa Larrien y Fernández de Castro y D. Alfredo Noriega y González.—Madrid.—Se ignora.

Vallecas, 24 de noviembre de 1923. El Alcalde, Segundo Fraile.

Es copia,

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(D.—168)

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Director general de Sanidad se me comunica lo siguiente: «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Angel Marbán, contra providencia de ese Gobierno Civil que le impuso una multa de 50 pesetas, por ocultación de un caso de fiebre tifóidea, seguido de defunción, ocurrido en la calle del Amor de Dios, número 9, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un

ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley citada.—Madrid, 28 de noviembre de 1923.

El Gobernador Civil,

El Duque de Tetuán.

(Núm. 3.269)

Diputación Provincial

DE MADRID

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de 14 de noviembre último, acordó contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 del mes actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, para proveer de veintisiete abrigos a los porteros y ordenanzas de estas oficinas Centrales, seis uniformes de casaca, con gorra, para porteros, y veintidós uniformes de guerrera, con gorra, para ordenanzas, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1.ª El contratista entregará por su cuenta y riesgo en esta Diputación, en un plazo que no podrá exceder de treinta días, a contar del siguiente al en que se le comunique la adjudicación, los gabanes y uniformes objeto de esta subasta.

2.ª Tanto los gabanes como los uniformes, se confeccionarán con forros de lana, llevando todos ellos galón dorado en las bocanagas, botones dorados con el escudo de la provincia, galón en el pantalón, y letras, también doradas, en el cuello de las casacas y guerreras.

3.ª Los uniformes se compondrán

de casaca y pantalón, y guerrera y pantalón, con gorra, llevando ésta galón dorado y el escudo de la provincia, de oro.

4.ª El precio de cada abrigo y uniforme será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 125 pesetas para cada abrigo, 180 pesetas para cada uniforme de casaca y 150 para cada uniforme de guerrera.

5.ª El paño y forros que se empleen en la confección de las referidas prendas, serán iguales a las muestras que obran en el Negociado de la Sección Central, siendo su confección esmerada.

6.ª Si no fueran de recibo los gabanes y uniformes a juicio de la persona perita que por la Diputación se designe, por no haber empleado en ellos los materiales iguales a las muestras o no ser su confección lo debidamente esmerada, vendrá obligado el contratista a entregar otros que las reúnan, en el plazo que se le señale y, de no verificarlo, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

7.ª El pago de este suministro se abonará por la Depositaria de Fondos Provinciales una vez recibida la obra y previa los correspondientes justificantes.

8.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 337'75 pesetas.

9.ª Si hubiere dos o más proposiciones iguales entre las admitidas más ventajosas que las restantes, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se hará por sorteo la adjudicación.

10. En la celebración de esta subasta se observará lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo último.

Madrid, 5 de diciembre de 1923 — El Oficial del Negociado, Eduardo Urosa.

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando la Diputación Provincial de Madrid a pública subasta, para proveer de abrigos y uniformes de casaca y guerrera, con gorra, a los porteros y ordenanzas de las Oficinas Centrales, se compromete a suministrar dichas prendas con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) cada abrigo, pesetas..., cada uniforme de casaca y..., pesetas cada uniforme de guerrera.

(Fecha y firma del proponente)

El Diputado Secretario, José de la Fuente — Conforme: El Presidente, Felipe Salcedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendatario se siguen autos ejecutivos a instancia de D. José Rodríguez Calvo contra D. Fernando D'Estoup sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José Rodríguez Calvo, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Rafael María y representado por el Procurador D. José Zorrilla, y de otra, como demandado, D. Fernando D'Estoup, de igual vecindad, sin que consten otras circunstancias, declarado en rebeldía, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate en los bienes embargados, y que, en lo sucesivo, se embarguen al deudor D. Fernando D'Estoup y con su producto entero y completo pago al acreedor D. José Rodríguez Calvo de la cantidad líquida de diez mil pesetas de principal como importe de la letra de cambio al principio mencionada, intereses legales desde la fecha del protesto de la misma y gastos de éste, con imposición a dicho deudor

de todas las costas causadas y que se originen. Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado D. Fernando D'Estoup, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que está prevenido; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte que la suscribe, hallándose constituido en audiencia pública, presente yo el Secretario, que doy fe en el mismo día de su fecha.—Madrid, primero de septiembre de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sando.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado don Fernando D'Estoup, se le notifica la sentencia inserta por medio del presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S., José Goas.

Es copia.

P. S.,

José Goas

(A.—1.106)

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Ramos López, de veinticinco años, soltero, natural de Bilbao, viajante, que estuvo hospedado en el Hotel Rhin, Carrera de San Jerónimo, número 29, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 557 923, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner

José Prendes Pando

(Núm. 3.157)

(B.—3.114)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Ejarque Martínez, de veinte años, soltero, estudiante, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Toca, número 7, tercero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que se le sigue por estafa, número 503-923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 21 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner

José Prendes Pando

(Núm. 3.188)

(B.—3.124)

HOSPITAL

Tólez Peña (Jaspar), de veintidós años, hijo de José y de Genara, natural de Almagro (Ciudad Real), soltero, estudiante, que ha vivido en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 2, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa número 268 de 1920, seguida en este Juzgado, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.150)

(B.—3.107)

Saavedra Morcillo (Miguel), de veintiseis años, hijo de Wenceslao y de Petra, natural de Santa Cruz de Mudela, soltero, mecánico, que ha vivido en la calle de Ayala, número 32, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el

auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa número 33 de 1923, seguida por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.151)

(B.—3.108)

Menéndez Méndez (Celestino), hijo de Benigno y de Teresa, natural de Cangas de Tineo, de estado casado, profesión camarero, de treinta y un años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Amnistía, 3, segundo, procesado por estafa, sumario número 146-922, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.189)

(B.—3.125)

Santos García (Docegracias Vicente), hijo de Angel y de Vicenta, natural de Valdemoro, de estado viudo, profesión empleado, de treinta y ocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alonso Cano, número 6, procesado por injurias, número 706-918, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.190)

(B.—3.126)

Valere (Julio), de que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número diez, procesado por estafa en el sumario 632-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.154)

(B.—3.111)

Muñis Martínez (Francisco), natural de Madrid, de estado viudo, profesión ebanista, de cuarenta y tres años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 17, procesado por hurto, sumario 397 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Argote, para notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cáldido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.193) (B.—3.129)

Parra Quintana (José Federico), hijo de Abelardo y María, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y ocho a cuarenta años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Casino, número 14, 2.º, número 5, procesado por hurto, sumario número 806 920, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.191) (B.—3.127)

Martínez Rodríguez (Eusebia), hija de León y de Juana, natural de Veilla de Medinaceli, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Jesús y María, número 16, procesada por hurto, sumario 172 921, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.192) (B.—3.128)

García Pidal (Laureano Arturo), de veintiséis años, hijo de Joaquín y de María Palmira, natural de Gijón (Oviedo), viudo, empleado, que ha vivido en esta Corte, calle de San Bernardo, número 8, como comprendido

en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa número 536 de 1922, seguida en este Juzgado, por estufa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.154) (B.—3.103)

Caballero Barriopedro (Lorenzo), de veintinueve años, hijo de Lorenzo e Ildefonso, natural de Brihuega (Guadalajara), mecánico, que ha vivido en esta Corte, en la calle de Villamagna, número 2, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra él mismo seguido en este Juzgado con el número 472 de 1919, por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.153) (B.—3.110)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Cabrero y Compañía, contra D. Angel Fernández Lieneres, Marqués de Nájera, cito, por segunda y última vez, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al expresado señor Marqués de Nájera, para que el día siete de diciembre próximo, a las once, comparezca en la Sala audiencia de su señoría, sita en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración a tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego que en el mismo acto presente la parte actora y reconocimiento de documentos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será tenido por confeso en definitiva en la certeza de las posiciones y en la legitimidad de los documentos, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—1.107)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta

Corte, en los autos ejecutivos instados por D. Heráclio Dibildos e Ibeas con la Sociedad «Emilio Doblado y Compañía», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los géneros existentes en el establecimiento de curtidos, sito en Guadalajara, plaza de San Gil, número dos, embargados a la Sociedad deudora, por el precio de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, a que queda reducido el de tasación después de deducido el veinticinco por ciento.

Para su celebración se ha señalado la hora de las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, que se conservará en garantía del cumplimiento de la obligación; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto del remate se encuentran en el establecimiento de curtidos antes mencionado.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos veintitrés. A. Antrás —Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—1.109)

CHINCHON

González Carrasco (Juan), hijo de José y de Agueda, de cuarenta años de edad, soltero, lajero, natural de Calatayud, y domiciliado últimamente en Estremera, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión en causa por hurto.

Chinchón, 22 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

José María Castelló

(Núm. 3.186) (B.—3.122)

Saz y Avilés (Benigno del), conocido por Gregorio, hijo de Jorge y de Nicolasa, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Torrubia del Campo, vecino de San Martín de la Vega, y domiciliado últimamente en Tarancón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión en causa por hurto.

Chinchón, 22 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

José María Castelló

(B.—3.123)

GETAFE

Gordon Murga (D. Luis), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por incendio de la finca «La Capona», instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 17 de noviembre de 1923.

El Secretario,

A. Murias

(Núm. 3.144)

(B.—3.104)

Ruiz Carrillo (José), natural de Priego, de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y tres años de edad, hijo de Miguel y Luisa, domiciliado últimamente en Priego, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,

A. Murias

El Juez de instrucción,

M. González Correa

(Núm. 3.173)

(B.—3.119)

Moreno (Gonzalo), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 15, 1.º, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerle el sumario instruido por lesiones y sucesiva muerte de su hijo Victoriano Moreno Rosado.

Getafe, 15 de noviembre de 1923.

El Secretario,

A. Murias

(Núm. 3.119)

(B.—3.095)

SALAMANCA

Don Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita a D. Agustín Martín Becerra, periodista, con residencia en Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de cinco días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser oído en el sumario número 230 de 1923, que se sigue por estufa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Salamanca a 3 de noviembre de 1923.

El Secretario,

Rafael B. de la Cuesta

Jaime de Olaortúa

(B.—3.070)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por lesiones, de José Domínguez Rodríguez, de diecisiete años de edad, soltero, mampostero, hijo de Manuel y María, natural de Fians, provincia de Miño (Portugal), residente que fué de To-

reelodones de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar por medio de la presente, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, por término de diez días, al referido lesionado de comparecencia ante este Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense, y ofrecer dicho procedimiento al representante legal de dicho lesionado.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de noviembre de 1923.

El Secretario,
L. César del Pozo
(Núm. 3.145) (B.—3.105)

Juzgados Militares

MADRID

Hernández Tarodo (Manuel), hijo de Miguel y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Escuela de Equitación Militar D. José Martínez Blancas, con residencia en la calle del Conde Duque, número 3.

Madrid, 16 de noviembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
José Martínez
(Núm. 3.136) (B.—3.102)

Montero Huertas (Cecilio), hijo de Fermín y de Juliana, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: talla 1'570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, producción buena, tiene una quemadura en la sien derecha, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de Madrid y Huelva, ante el Comandante Juez instructor de la zona de Madrid, número 1, D. Emilio Ramos Unamuno, en la calle del Rosario, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Emilio Ramos
(Núm. 3.181) (B.—3.121)

Don Alberto Pereda y Segura, hijo de Miguel y Fernanda, natural de Barcelona, de estado casado, de profesión Abogado, Juez excedente de primera instancia en instrucción y Teniente de la Escala de Complemento de Ingenieros, con destino en el 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, de treinta y tres años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, delgado, moreno, afeitado, barba poca poblada, nariz grande, cara alargada, ojos negros, frente grande y saliente,

comparecerá, en término de quince días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería D. Aurelio García Lavín, Juez instructor de la causa que por estafa se le sigue en el Juzgado de su cargo, sito en las Prisiones Militares de esta Corte, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado y, caso de ser habido, le conduzcan y pongan a mi disposición en las dichas Prisiones Militares, en calidad de incommunicado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Aurelio García y Lavín
(Núm. 3.162) (B.—3.115)

Ortiz Asalerans (Gregorio), hijo de Emilio y de Margarita, natural de El Escorial, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en París (Francia), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera, D. Emilio Avilés Ruiz, de guarnición en Madrid (Cuartel de los Doce); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de noviembre de 1923.

El Teniente Juez instructor
Emilio Avilés
(Núm. 3.120) (B.—3.120)

CEUTA

Velo Mangas (Lucio), hijo de Teodoro y de Juliana, natural de Perales del Puerto, provincia de Cáceres, vecindado en Madrid, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio tejero, de estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 13 de noviembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos
(Núm. 3.171) (B.—3.117)

MELILLA

Dotor García (Abelardo), hijo de Enrique y de Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, tres meses y veintitrés días de edad, estatura 1'640 metros, color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara décimo cuarto de Caballería, don Alfredo Corbalán Reina, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 13 de noviembre de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Alfredo Corbalán
(Núm. 3.166) (B.—3.119)

Ayuntamiento de Madrid

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre la de Riego y Méndez Alvaro, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 30 de noviembre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* de los días 10 de mayo y 2 de noviembre próximos pasados y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 9, también de mayo, y 31 de octubre respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de enero de 1924, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1923.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—752)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El proyecto del presupuesto ordinario para 1924-25, censurado por el Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes, 23 de noviembre de 1923.

El Alcalde,
José Izquierdo
(Núm. 3.231)

GUADALIX DE LA SIERRA

Formado reglamentariamente y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, se encuentra expuesto al público en esta oficina de mi cargo por término de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal y año de 1924-25.

Guadalix de la Sierra, 24 de noviembre de 1923.

El Secretario,
Joaquín Santes
(Núm. 3.232)

SOMOSIERRA

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado para el próximo año de 1924.

Somosierra, 22 de noviembre de 1923.

El Alcalde accidental,
Victoriano García
(Núm. 3.235)

NAVACERRADA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada a 20 de noviembre de 1923.

El Alcalde,
P. D.
Mannel Herrero
(Núm. 3.236)

VALDEMORO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente Ley.

Valdemoro, 24 de noviembre de 1923.

El Alcalde,
Angel Dávila
(Núm. 3.233)

SUBASTA

Por virtud de escritura de prenda se sacan a la venta, en pública subasta, dos landós, dos clarens, cinco berlinas, cinco milords, todos de lujo; veinte caballos, efectos propios de la industria y tres licencias de punto con sus coches. La relación detallada y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Notaría de D. Antonio Sirvent, avenida Conde de Peñalver, siete (Gran Vía), los días laborables, de diez a una. El precio de la subasta será el de veinte mil pesetas, y se celebrará ante dicho Notario, el día veinte de los corrientes, a las doce.

(A.—1.108)